C
103
32
13 (54)

Debiendo precaverse los males que pudieran sobrevenir si faltase el preciso suministro á las tropas del exército Imperial, se ha estimado conveniente el hacer el acopio de paja indispensable, por medio de asignar á cada pueblo el número de carros correspondientes á sus labores, para que con proporcion se repartan entre sus vecinos, remitiendo á la Junta de Subsistencias lista de lo que pertenezca á cada uno, conservándolos hasta que se disponga el parage donde deba conducirse y reciba el importe de su valor, prohibiendo con graves penas el que se destine, en poca ó mucha porcion, al pudredero para los estiércoles. En este concepto prevengo á Vds. que en el preciso término de seis dias, despues del recibo de esta, procedan á hacer graduacion de los carros que correspondan á cada vecino de ese pueblo hasta el completo de cincuenta ——————carros de paja que se le asignan, que no baxen de cincuenta arrobas, remitiendo sin demora noticia circunstanciada á la misma Junta para su conocimiento, y aviso de quedar en practicarlo así, con el conductor veredero, pagándole la asignacion de cinco reales, conforme está mandado.

Dios guarde á Vds. muchos años. Granada 12 de Julio de 1810.

Fernando de Osorno.

Ser. Tur.ª al Sug.ª á Tur.

BIBLIOTHECA
UNIVERSITARIA
GRANADA

BIBLIOTECA
CAMPESTRE
SAN ANDRES

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
GRANADA